



FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FONAL
POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE
ARMAS Y DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

INFORMACIÓN GENERAL						
RESPONSABLES						
DEFINIDA POR				AUTORIZADA POR		
NOMBRE:	Gerencia FONAL Cumplimiento GN			NOMBRE:	Junta Directiva	
CARGO:	Gerente – Representante Legal Oficial de Cumplimiento - SN			CARGO:	Junta Directiva	
COMUNICADA POR				ACTUALIZADA POR		
NOMBRE:	Juan Eduardo Nates A.			NOMBRE:	Cumplimiento LA/FT Personal FMI Natalia Andrea Valencia Amado	
CARGO:	Gerente			CARGO:	Gestora de Riesgos y Cumplimiento	
FECHAS						
ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA				INICIO DE LA POLÍTICA		
AÑO	MES		DÍA	AÑO	MES	DÍA
2014	12		12	2015	04	10
VIGENCIA DE LA POLÍTICA				ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA		
2026	06		30	2025	06	30
ANEXOS						
DESCRIPCIÓN / NOMBRE DEL ANEXO				RUTA DE ACCESO		
Plan Estratégico				Unidades compartidas / 3. Archivos de Trabajo / I / Administración / Plan Estratégico: https://docs.google.com/presentation/d/19Ex63Cwc1ANMJJviT4gflXJKk09QYj6W/edit#slide=id.p1		
Anexos complementarios a la Política:						
Manual para la prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación el Terrorismo.				Unidades Compartidas / 3 Archivos de Trabajo / Sistemas de Gestión / LA-FT/FPADM / Manual_FONAL_LA_FT_FPADM (V.5).docx		
Plan de Trabajo LA/FT/FPADM para los FMI de Grupo Nutresa				Unidades Compartidas / 3 Archivos de Trabajo / Sistemas de Gestión / LA/FT/FPADM Fondos_Plan de Trabajo_Cumplimiento_2025.xlsx		



FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FONAL
POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE
ARMAS Y DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

Política para LA/FT/FPADM de Grupo Nutresa	Unidades Compartidas / 3 Archivos de Trabajo / Sistemas de Gestión / LA/FT/FPADM Política Gestión de Riesgos de Cumplimiento LA FT FPADM - C_ST.pdf
Código de Conducta Fonal	Unidades Compartidas / 3. Archivos de Trabajo / Sistemas de Gestión / Políticas / Anexos Transversales Código de Conducta FONAL - Actualizado.pdf
Política para el uso y la implementación seguros de la Inteligencia Artificial de Grupo Nutresa	Unidades Compartidas / 3. Archivos de Trabajo / Sistemas de Gestión / Políticas / Anexos Transversales: politica_para_uso_e_implementación_LA .pdf
Aplicativo InfolaftSearch, Buscador Unificado de las listas de control para conocimiento de Proveedores, Comisionistas, Bancos, Jubilados y Colaboradores del Fondo.	Sitio Web: https://www.infolaftsearch.com/#/signi n

CONTENIDO DE LA POLÍTICA

NOMBRE DE LA POLÍTICA

Política de Gestión para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM

OBJETIVO

Definir los lineamientos corporativos para el Fondo Mutuo de inversión en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, con el fin de minimizar la posibilidad de que el Fondo, en el desarrollo de sus operaciones, sea utilizado directa o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

Esta política consulta lo establecido en el Código de Buen Gobierno Corporativo del Grupo y las políticas relacionadas del Fondo, la normatividad vigente sobre la materia y las mejores prácticas de la industria.

ALCANCE

Aplica al Fondo Mutuo de Inversión FONAL y demás terceros relacionados.

DEFINICIÓN

En esta política se definen:



FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FONAL POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS Y DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

- 1) Los criterios y principios de actuación frente a situaciones de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 2) El sistema para la gestión frente a la prevención y control de los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 3) Las obligaciones de los colaboradores, como parte activa de este sistema.
- 4) El órgano de gobierno velará por el cumplimiento de esta política.

CONDICIONES GENERALES

1. Términos y definiciones.

La interpretación de los términos particulares contenidos en la presente política debe hacerse de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 12 . Glosario de esta Política.

2. Criterios de actuación de los colaboradores.

Los criterios generales para lograr el cumplimiento de las obligaciones y deberes del personal directivo y de todos los colaboradores, en materia de prevención de LA/FT/FPADM, comprenden:

- a) **Conocimiento de los terceros relacionados:** Todo funcionario del Fondo Mutuo de Inversión FONAL, intervenga o no en las transacciones del Fondo, estará obligado a aplicar, en lo que le corresponda, las medidas de control y los procedimientos definidos en esta política.
- b) **Confidencialidad de la información:** Ningún colaborador del Fondo Mutuo podrá dar a conocer a los terceros relacionados, directamente o por interpuesta persona, información sobre los procedimientos de control y análisis que, en materia de prevención LA/FT/FPADM, se practiquen a sus operaciones, así como los informes que sobre los mismos se envíen a las autoridades competentes.
- c) **Reporte de señales de alerta:** El Colaborador que identifica la señal de alerta, procede a reportarla de manera inmediata de acuerdo a los mecanismos definidos en el Manual, así mismo, el colaborador que dentro de su rol tenga la gestión de proveedores o clientes inmediatamente identifique una señal de alerta, debe indagar y profundizar sobre la situación, documentarla y reportarla al Funcionario Responsable de la compañía. Así mismo, cuando se tenga duda de si es o no una señal de alerta se debe consultar al Oficial de Cumplimiento de GN.

3. Principios de relación con terceros.

El desarrollo de las relaciones entre el Fondo Mutuo y sus terceros relacionados, se fundamenta en los siguientes principios de acuerdo a la filosofía corporativa:

- a) Actuamos de manera ética, con respeto y responsabilidad social empresarial.



FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FONAL POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS Y DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

- b) Operamos bajo estricto cumplimiento de la ley y en colaboración con las autoridades competentes.
- c) Practicamos el buen gobierno corporativo, nuestros principios y valores frente a los afiliados, proveedores y demás terceros relacionados.
- d) Gestionamos los riesgos de manera responsable, sin sobrepasar los siguientes niveles: Financiero y operativo, moderado y de reputación, ninguno.

4. Sistema Integral para la Gestión de la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (LA/FT/FPADM).

Los procedimientos, mecanismos, prácticas y herramientas para gestionar y divulgar los riesgos asociados a LA/FT/FPADM, así como los mecanismos de reporte oportuno de operaciones inusuales o sospechosas, y la estructura del sistema están contemplados en el “Manual para la prevención y control de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)”. Ver anexo.

- 5. El Responsable de la implementación y verificación del cumplimiento del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) será el Gerente del Fondo.

- 6. El Órgano de gobierno para velar por el cumplimiento de esta política será la Junta Directiva.

Las funciones serán las definidas en el Manual para la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

- 7. Obligaciones y prohibiciones que le competen a los colaboradores del Fondo Mutuo de Inversión.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, las personas naturales y jurídicas están obligadas a observar las medidas allí contempladas, encaminadas a evitar todo tipo de actos relacionados con el LA/FT/FPADM.

Las obligaciones específicas a cargo de los colaboradores vinculados laboralmente y de manera directa o indirecta con el Fondo, se encuentran descritas en el Manual para la Prevención del LA/FT/FPADM.

Por el incumplimiento de obligaciones contempladas en esta política, se puede incurrir en las sanciones establecidas en las normas legales vigentes y en el reglamento interno de trabajo.

- 8. Obligaciones y prohibiciones que le competen a los terceros relacionados.

Se velará porque todo tercero relacionado con quien el Fondo realice operaciones Financieras o comerciales, dé cumplimiento a lo establecido en la presente Política y en el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM; así como a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas para actividades ilícitas o relacionadas con LA/FT/FPADM.

- 9. Políticas y procedimientos relacionados.



FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FONAL POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS Y DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

Código de Buen Gobierno Corporativo

Código de Conducta para Proveedores.

Política de Gestión de Riesgos de Cumplimiento LA/FT/FPADM – C/ST Política Antifraude, Anticorrupción, y Antisoborno

Código de Conducta Fonal

Reglamento Interno de Trabajo

Política para el uso y la implementación seguros de la Inteligencia Artificial de Grupo Nutresa

10. Cumplir con los controles internos de ciberseguridad y los relacionados con Inteligencia Artificial (debido a que hoy en día dicha herramienta tecnológica se presta para para eventos de fraude), propuestos por la empresa patrocinadora y con la política sobre la generación, divulgación y custodia de la información, para mitigar el riesgo de ciberataque y de esta forma no estar vulnerables al robo, daño y manipulación de la información, que pone en riesgo no solo la operación del Fondo sino también los datos confidenciales de los Afiliados.

11. Hacer uso responsable de la Inteligencia Artificial (IA), si bien la IA es una herramienta valiosa que fortalece la eficiencia, no se pueden desconocer los riesgos asociados a su uso, tales como la suplantación de identidad, fraudes, manipulación de información o posibles vulneraciones a la integridad de los procesos. Por ello, el Fondo se acoge a la Política para el uso y la implementación seguros de la Inteligencia Artificial de Grupo Nutresa, garantizando así que cualquier desarrollo, adopción o interacción con tecnologías basadas en IA se realice bajo principios de transparencia, ética, trazabilidad, ciberseguridad y responsabilidad. Esta política se incorpora como un marco de control adicional en la gestión del riesgo operativo y reputacional.

12 . Glosario

QUÉ SE ENTIENDE POR ACTIVIDADES ILÍCITAS

Son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho. El lavado de activos consiste en dar apariencia de legalidad a dinero u otros bienes provenientes de actividades ilegales, y constituye un hecho punible, tal como lo tipifica el actual Código Penal en su artículo 323, así:

“Lavado de activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en



FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FONAL POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS Y DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

prisión de ocho (8) a veintidós (22) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieron los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional.

El aumento de pena previsto en el inciso anterior, también se aplicará cuando se introdujeran mercancías de contrabando al territorio nacional.”

Son hechos punibles asociados con el lavado de activos a través del comercio exterior: el contrabando (artículo 319 del Código Penal), el favorecimiento de contrabando (artículo 320 del Código Penal), defraudación a las rentas de aduana (artículo 321 del Código Penal), el testaferrato (artículo 326 del Código Penal), enriquecimiento ilícito (artículos 327 y 412 del Código Penal) la fabricación, tráfico y porte de armas y municiones (artículo 365 del Código Penal), del tráfico de estupefacientes y otras infracciones (artículos 376, 377 y 382 del Código Penal).

- **Contrabando*:** El que en cuantía superior a (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, importe mercancías al territorio colombiano, o las exporte desde él, por lugares no habilitados, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero.
- **Financiar el terrorismo*:** El que directa o indirectamente promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o sus integrantes o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Involucra a cualquiera que provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto relacionado con este mismo propósito.

- **Fuentes de riesgo:** Son los distintos componentes que debe tener en cuenta una empresa para identificar las operaciones, negocios o contratos que le generan riesgo de LA/FT, entre los cuales pueden enunciarse:
 - I. **Contraparte:** Cualquier persona natural o jurídica con las cuales la empresa establece y mantiene una relación comercial, de negocio, contractual o legal.
 - II. **Productos:** Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.



FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FONAL POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS Y DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

- III. Canales de distribución: Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, internet o por teléfono.
 - IV. Jurisdicción territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT/FPADM en donde el empresario ofrece o compra sus productos
- Gestión de riesgos: (Traducción del inglés Risk management / Manejo de riesgos) es un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación del riesgo utilizando recursos gerenciales. Las estrategias incluyen transferir el riesgo a otra parte, evadir el riesgo, reducir los efectos negativos del riesgo y aceptar algunas o todas las consecuencias de un riesgo particular.
 - Herramientas: Son los medios que utiliza la empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones tentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones no normales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.
 - Lavar activos: Son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. Involucra a cualquiera que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes ilícitos.
 - Operación Inusual: es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su número por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.
 - Operación sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, *no ha podido ser razonablemente justificada*. Cuando se detecte esta clase de operaciones, deberán reportarse a la UIAF (Unidad de información y análisis financiero).
 - Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
 - Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
 - Riesgo operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.



FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FONAL POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS Y DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

- Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.
- Señales de alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.
- Terceros relacionados: son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales el Fondo Mutuo establece relaciones Financieras o comerciales, tales como afiliados, proveedores o asociados de negocio.

CONDICIONES PARTICULARES

Por solicitud de la Superintendencia Financiera de Colombia, se crearon dos correos uno para el revisor y otro para el representante legal, exclusivamente para el tema de LA-FT. replegalfonal@gruponutresa.com y revfiscalfonal@gruponutresa.com. A estos dos correos se les generó un alias, para que todo lo que llegue a ellos, se reenvíe a fonal@gruponutresa.com, esto con el fin de poder estar atentos a cualquier solicitud.

La Junta Directiva, en cumplimiento de la Carta Circular 30 de 2017 ratifica y aprueba la Gerente del Fondo, como Funcionario Responsable, quien estará encargada de verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos específicos para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo y como funcionario responsable suplente, la Analista Financiera y de Gestión de Riesgos del Fondo, ya tramitado ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Fondo transmitirá los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) en las fechas indicadas por la norma, en reportes de tipo informativo, exentos o ausencia de operaciones sospechosas y transacciones en efectivo

* Fuente: UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

VALIDACIONES Y APROBACIONES

Este documento fue aprobado en la Junta Directiva del día 11 de julio del 2025, por medio del acta N° 465 con vigencia a partir de la fecha.

HISTORIAL DE VERSIONES

Este documento fue actualizado por:

Nombre	Fecha
Natalia Valencia	01/06/2024



**FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FONAL
POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE
ARMAS Y DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)**

Natalia Valencia

17/06/2025